

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.940)

Artículo 1°.- Modificanse en el punto 3.1.5.16. Distritos Transitorios del Código Urbano, los Distritos D2-24 / C2-9 y F1-16 / E1-12, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"D2-24 / C2-9: Norte de Avda. Córdoba, Oeste de Avda. Provincias Unidas, Sur de Avda. "Córdoba; Sur de Tucumán; Oeste de Colombia, Sur de Avda. Córdoba hasta Este de Avda. de "Circunvalación".

"F1-16 / E1-12: Límite Sur de la zona de vías del FF.CC.G.B.Mitre -línea a Córdoba-, Oeste "de Avda. Provincias Unidas, Noreste de Avda. Córdoba, Noreste y Este de Avda. de "Circunvalación, hasta límite Sur de la zona de vías del FF.CC.G.B.Mitre -línea a Córdoba-".

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 23 de Marzo de 2000.-